

Bogotá D.C., **24/05/2019 Hora 10:29:41s**

N° Radicado: 2201913000003520

Señor
Ciudadano
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta # 4201912000003184

Estimado señor,

En atención a su petición de fecha 14 de mayo de 2019, Colombia Compra Eficiente procede a dar respuesta.

▪ **REMISION POR COMPETENCIA**

De conformidad con la competencia otorgada según el numeral 5 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales, en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni para pronunciarse sobre los giros para la utilización de los dineros de la tasa bomberil.

En consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el competente para responder su consulta en virtud de la competencia otorgada por el artículo 28, numeral 22 del Decreto 4712 de 2008. Dado que no existe identificación del consultante, ni dirección de notificación, no es posible remitir esta pregunta, por lo que le recomendamos dirigirse directamente a la Entidad Estatal competente.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Ximena Ríos López
Gestor
Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Camilo Parra

